



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **202021202005721**

Fecha: **17-12-2020**

Página 1 de 2

Bogotá D.C.,

Señores

SECRETARIOS DE SALUD

ASUNTO: Llamado URGENTE a la realización de controles e implementación de la Circular 044 para el control del uso de pólvora e implementación de medidas para la prevención del COVID-19.

Cordial saludo,

Desde el pasado mes de noviembre, se expidió la Circular 044 de 2020, en la que se establecen las *"Directrices para la vigilancia intensificada, prevención y atención de las lesiones ocasionadas por pólvora e intoxicaciones por fósforo blanco temporada 1 de diciembre de 2020 a 16 de enero de 2021 y prevención del contagio por Sars CoV2 que produce la enfermedad COVID-19 por actividades pirotécnicas"*.

Con corte del 16 de diciembre de 2020, el Instituto Nacional de Salud reporta un total de 204 casos de personas lesionadas con pólvora (86 menores de 18 años y 118 mayores de 18 años) con una variación frente a todo el periodo de 2019 (1° de diciembre de 2018 a 16 de enero de 2020) de -22,14%. Sin embargo, ciertos territorios requieren especial atención por presentar actualmente mayor número de casos frente al año anterior a saber: Buenaventura, Caquetá, Norte de Santander, Putumayo los cuales presentan variación del 100%, Atlántico con variación del 80%, Huila del 50%, Santander del 33,33%, Cesar del 20% y Córdoba del 10%.

Ante este panorama y la situación que se mantiene por la pandemia de COVID-19 que a la fecha da cuenta de casos acumulados de 1'444. 646 de personas (72.484 casos activos y 39.356 casos fallecidos), y frente a la preocupante situación de ocupación de Unidades de Cuidado Intensivo en algunas regiones del país, se hace un **llamado urgente y se reitera** a las autoridades territoriales departamentales, distritales y municipales en cabeza de Gobernadores y Alcaldes como responsables del cuidado y regulación de las acciones, que dispongan de todos los medios para desplegar las acciones dispuestas en la **Circular 044 de 2020**, de forma que se eviten situaciones que pongan en riesgo de exposición a lesiones de pólvora y a exposición de COVID-19 a sus respectivas poblaciones. Para tal fin, se adjunta la mencionada circular.

Debe recordarse que en la misma Circular se disponen también los contactos para tener información adicional, sobre la notificación inmediata de casos de intoxicación por fósforo blanco, y el reporte de eventos de salud mental y de lesiones de causa externa.

Ante la situación en tiempos de pandemia y con el ánimo de evitar la presencia lamentable de secuelas, tragedia y dolor en las personas y familias por causa de la manipulación de cualquier tipo de pólvora, así

Carrera 13 N° 32 - 76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C.

Teléfono: (57 - 1) 3305000 - Línea gratuita: 018000960020 - fax: (57-1) 3305050 - www.minsalud.gov.co



La salud
es de todos

Minsalud



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **202021202005721**

Fecha: **17-12-2020**

Página 2 de 2

como mantener la contención de la propagación del virus Sars CoV2 y la enfermedad COVID-19, las entidades territoriales, que tienen aumento de casos, deben extremar el cumplimiento de todas las medidas señaladas o las adicionales que consideren necesarias, lo cual no exime en todo caso a las demás de su aplicación independientemente del número de casos.

Cordialmente,

FERNANDO RUIZ GÓMEZ

Ministro de Salud y Protección Social

Anexo: Circular 044 de 2020

Elaboró: Sandra T/JHernandez

Revisó: GBermont

Aprobó: FRomero

Carrera 13 N° 32 - 76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C.

Telefono: (57 - 1) 3305000 - Línea gratuita: 018000960020 - fax: (57-1) 3305050 - www.minsalud.gov.co